JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN:76-001-31-10-007-2019-00337-00
AUTO #410

Santiago de Cali, Marzo cuatro (4) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el contenido de los escritos presentados dentro del presente proceso de ALIMENTOS MAYORES, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1-Incorporar al proceso la constancia de envío del citatorio a la parte demandada, efectuada conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P.

2.-Se ordena la notificación por aviso del demandado EDGAR CORREA de acuerdo a lo provisto para ello en el art. 292 de C.G.P..

NOTIFÍQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ